

Area de especialización	Día	Hora	Lugar
Coordinación Técnico-Económica de Estación Espacial.	3-4-1991	10,00	Sala Juntas edificio Subdirección Programas y S. Espaciales INTA. Carretera Ajalvir, kilómetro 4. Torrejón de Ardoz.

Las fechas para la realización de la fase de oposición se anunciarán una vez celebrado el concurso en la forma que se indica en la base 6.4 de la convocatoria de las pruebas hecha por la Resolución que se cita en el punto primero de la presente.

Madrid, 26 de febrero de 1991.-El Secretario de Estado, Gustavo Suárez Pertierra.

Relación de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Científicos Superiores del INTA

Area de especialización Apellidos y nombre	DNI
<i>Vibraciones y Aeroelasticidad</i>	
Asensio Sierra, Jaime	375.557
<i>Integración de Armamento Aeronáutico</i>	
Gragera Torres, José María	278.282
<i>Experimentación en Vuelos de Aeronaves</i>	
Monserrat Martínez-Merelló, José Joaquín	5.213.967
Millet Coll, Vicente	19.988.914
<i>Aerodinámica de Misiles</i>	
Morote Rodríguez, Jesús Manuel	50.038.046
<i>Experimentación de Equipos de Comunicaciones</i>	
Sanz Contreras, Miguel Angel	651.383
<i>Antenas de Telemida y Telemando</i>	
Frutos Hernansanz, Francisco J.	51.702.060
<i>Metrología y Calibración</i>	
Moratilla Ramos, Angel Luis	666.434
<i>Física de la Ionosfera</i>	
Ibáñez Revilla, Jorge	13.024.994
Martínez Gutiérrez, Juan Manuel	4.561.796
Morena Carretero, Benito A. de la	51.838.471
<i>Ciencia de la Atmósfera</i>	
Cacho Gómez, Javier	1.798.190
Gil Ojeda, Manuel	1.473.039
Santana Maján, Francisco José	21.462.456
<i>Organización y Coordinación Actividades I + D</i>	
Blanco Solá, María Eulalia	244.057
<i>Plantas Térmicas y Fotovoltaicas</i>	
Gras Corral, Ana María	5.234.183
Gómez Rodríguez, María Trinidad Juliana	660.556
Martínez Escribano, Juan Carlos	28.354.753
Millán Martínez, Enrique	1.485.888
<i>Combustión y Radiación Térmica</i>	
Barreiros González, Manuel Alfonso	1.919.625
<i>Espectrometría de Lubricantes</i>	
Antona Blázquez, Juan Francisco	7.850.122
Jiménez Yepes, Olga	51.643.189
Mariné Nieto, Carmen	2.180.172
<i>Organización y Coordinación de Infraestructura Técnica</i>	
Herrera Gallego, José	1.162.146

Area de especialización Apellidos y nombre	DNI
<i>Ingeniería de "Software"</i>	
Viñado Villuendas, María Pilar	18.418.309
<i>Sistema de Información</i>	
Gallego Ramos, Juan Carlos	2.214.733
Bañón Puente, Miguel Fadrique	4.574.362
<i>Gestión de Sistemas Informáticos y Comunicaciones</i>	
Huertas Navarro, José Luis	8.953.783
León Marcano, Joana R.	2.638.986
Patino Quintela, Ricardo	2.842.603
<i>Programas y Documentación de Certificación</i>	
Dávila Ponce de León López, Luis	24.094.204
<i>Configuración de Aeronaves</i>	
Fuente Martín, Fernando de la	50.535.690
<i>Seguridad en Vuelo</i>	
Manfredi Mayoral, Francisco Javier	5.361.046
<i>Certificación de Ordenadores y "Software" para Vuelo</i>	
Navarro Munaiz, José Luis	46.307.801
<i>Sistema de Control</i>	
Centenera Pecharromán, Angel Luis	51.647.209
<i>Configuración de Sistemas</i>	
Sin aspirantes.	
<i>Control de Proyectos Espaciales</i>	
Martín González, Miguel Angel	12.209.736
Pérez García-Diego, Lorenzo	625.490
<i>Control de Configuración de Proyectos Espaciales</i>	
Gutiérrez Pérez, Fernando	-
<i>Tecnologías Espaciales</i>	
Pérez Núñez, Carlos Pedro	51.902.182
<i>Coordinación de Programas Espaciales en Estaciones de Seguimiento</i>	
González Hernández, Carmen	1.387.864
Torremocha Ortiz, María Inmaculada	5.239.339
<i>Comunicaciones por Satélite</i>	
García Primo, Miguel Angel	50.047.294
<i>Coordinación Técnico-Económica de Estación Espacial</i>	
González de Castejón Arcegui, Francisco	16.017.388
Martín Limiñana, Josefina	9.666.070

Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Científicos Superiores del INTA

Ninguno.

6355 RESOLUCION 432/38446/1991, de 26 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en virtud de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Delincuentes de Organismos Autónomos del Ministerio de Defensa, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cinco plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a siete plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en una de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra fase de oposición para el sistema de promoción interna, y sólo de fase de oposición para el sistema de acceso libre, con las pruebas y valoraciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del mes de marzo.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso. Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en el local donde se vaya a celebrar la fase de oposición.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo D, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo D, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que la Escala a que pertenezca el funcionario esté adscrita, acreditativa de su antigüedad en la misma, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 31.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Ajalvir, kilómetro 4, Torrejón de Ardoz, o paseo del Pintor Rosales, 34, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Secretario de Estado de Administración Militar.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 15316749 de Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberán figurar el sello de Correos o de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Secretario de Estado de Administración Militar, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en el Ministerio al que la Escala esté adscrita. En la lista deberán constar, en todo caso los apellidos y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Secretario de Estado de Administración Militar.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fue definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado de Administración Militar, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado de Administración Militar.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado de Administración Militar.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Ajalvir, kilómetro 4, Torrejón de Ardoz, 28850 Madrid, teléfono (91) 675 07 00, extensión 2480.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1990.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Secretario de Estado de Administración Militar, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Secretario de Estado de Administración Militar, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Ajalvir, kilómetro 4, Torrejón de Ardoz, o paseo del Pintor Rosales, 34, Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quiénes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quiénes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizada la fase de oposición, previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Secretario de Estado de Administración Militar, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, y de la certificación a que se refiere la base 3.1.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contando desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados, en

los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de febrero de 1991.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso (sólo para promoción interna).
- b) Oposición.

Fase de concurso: En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en la Escala a la que pertenezca, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Asimismo se valorará su historial profesional en la Administración Pública y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y en otros Centros oficiales de formación de funcionarios.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de dos ejercicios siendo ambos eliminatorios.

Primer ejercicio: Dicho ejercicio, de carácter teórico, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas sobre las materias que figuran en el programa del anexo II a esta convocatoria. Se realizará en un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio: Dicho ejercicio, de carácter práctico, consistirá en desarrollar un dibujo propuesto por el Tribunal. Se realizará en un tiempo máximo de cuatro horas. El opositor deberá llevar los útiles necesarios para esta prueba.

2. Valoración

Fase de concurso: La valoración de los méritos referentes a esta fase se efectuará de la forma siguiente:

a) Se otorgará a cada aspirante por cada año completo de servicios un punto, hasta un máximo de 20 puntos.

b) El historial profesional y los cursos de formación de los aspirantes se valorarán conjuntamente hasta un máximo de 20 puntos. Se otorgará a cada aspirante por cada punto del nivel del complemento de destino del puesto que viene desempeñando 0,5 puntos y otros 0,5 puntos por cada curso de formación realizado. Si se ocupa un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá como si estuviese ocupando un puesto de trabajo de nivel mínimo.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la manera siguiente:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada, para el sistema de promoción, por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, y para el sistema libre, por la suma total de las puntuaciones obtenidas en casa uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio; caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los dos aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa

Tema 1. Construcciones geométricas. Paralelismo y perpendicularidad. Escalas por triángulos. Angulos. Poligonos regulares. Proporcionalidad o equivalencia. La circunferencia. La elipse, la hipérbola y la parábola. Curvas cíclicas.

Tema 2. Teoría del dibujo (I): Sistemas de representación. Normas DIN, UNE, ISO, rotulación, cuadros de rotulación.

Tema 3. Teoría del dibujo (II): Dibujo de conjunto y detalle en perspectiva. Dibujo de gráficos. Representación normalizada de elementos de unión permanente y variable y de elementos de transmisión del movimiento.

Tema 4. Acotaciones: Tolerancias. Cotas de dimensión y de situación. Cotas angulares. Acotación funcional.

Tema 5. Resistencia de materiales: Flexión, tracción, compresión, pandeo, torsión cortadura, esfuerzos, elasticidad, inercia.

Tema 6. Aparatos eléctricos e instalaciones eléctricas: Aparatos de maniobra y control. Aparatos de medida. Esquemas eléctricos. Normas NTE-IEI y NTE-IEB.

Tema 7. Instalaciones de edificios. Fontanería y sanitaria. Calefacción y acondicionamiento. Normativa de aplicación.

Tema 8. Instalaciones industriales: Depósitos de almacenamiento de combustibles. Depósitos de aguas. Algebres. Motores, generadores, transformadores, compresores y bombas.

Tema 9. Tecnología mecánica. Calidades superficiales. Elementos normalizados. Acoraciones. Soldaduras y remaches. Tuberías.

Tema 10. Tolerancia: Tolerancia microgeométrica ISO. Tolerancias de forma y posición YUNE I-121-75. Interdependencia entre grado de calidad de las tolerancias y acabado superficial.

Tema 11. Materiales: Materiales cerámicos. Materiales aglomerados. Maderas. Metales y materiales aislantes.

Tema 12. Elementos de obras (I). Cimentaciones. Estructuras de fábrica, de madera, de hormigón, de acero y mixtas. Cerchas.

Tema 13. Elementos de obras (II). Muros, paredes, tabiques y revestimientos. Pilares, vigas, forjados, arcos y bóvedas. Cubiertas. Escaleras, puertas y ventanas. Construcciones metálicas.

Tema 14. Edificaciones e ideas sobre urbanismo (I). Viviendas. Edificios públicos. Edificios industriales. Calles, plazas y vías. Conducciones de agua luz y alcantarillado. Pavimentaciones y jardinería.

Tema 15. Edificaciones e ideas sobre urbanismo (II). Instalaciones: Instalaciones eléctricas (Norma NTE-IEB). Canalizaciones (Normas NTE-IFF, NTC-ICR, NTE-IFC y NTE-ISS).

Tema 16. Soldaduras. Tipos de soldadura. Clasificación de juntas soldadas. Símbolos básicos. Especificación, dimensiones y cotas de soldadura. Placas de soldadura.

Tema 17. Símbolos y esquemas de conducción de combustibles y de instrumentación: Valvulería, tuberías y equipos. Calderería. Símbolos y esquemas de mando y automatización.

Tema 18. Representación de piezas normalizadas: Representación. Conjunto y despiece. Planos de taller y montaje.

Tema 19. Naturaleza de los terrenos y materiales pétreos: Naturaleza y clasificación. Capa freática. Reconocimiento y ensayos de terreno. Materiales pétreos. Rocas de sedimentación.

Tema 20. Componentes y esquemas electrónicos: Circuitos integrados. Símbolos. Conexiónado.

Tema 21. Sistemas CAD/CAM (I): Concepto de diseño asistido por ordenador. Capturas de esquemas. Librerías. Ficheros de intercambio. Archivo de datos. Adquisición de datos. Menús. Conocimiento de periféricos.

Tema 22. Sistemas CAD/CAM (II): Documentación y formatos de salida para fabricación. Aplicaciones en la industria.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente; Don José Ponte Pereira, Coronel del Ejército del Aire (ET).

Secretario: Don José Angel Mato López, de la Escala de Delineantes Proyectistas del INTA.

Vocales: Don Fernando Romero Romero, Capitán del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos del Ejército del Aire; don Antonio Pérez Basanta, del Cuerpo de Delineantes del Ejército del Aire; don José María del Cura García, del Cuerpo de Delineantes del Ejército del Aire; don Francisco de la Fuente García, de la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del INTA, y don Julio Fernández Síntes, de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Julio Fernández Perdido, de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Secretario: Don Jesús M. Jadraque Estévez, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Vocales: Don José María Notario López, Capitán del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos del Ejército del Aire; don Emilio Corral Díaz, del Cuerpo de Delineantes del Ejército del Aire; don Juan A. Rodríguez Barroso, de la Escala de Delineantes Proyectistas del INTA; don Rafael Vilanova Rodríguez, de la Escala de Delineantes Proyectistas del INTA, y don Eliseo Rosas Rosas, de la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del INTA.

ANEXO IV

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
 que no ha sido separado de servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1991

ANEXO V

Don/doña
 Cargo
 Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que, según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos Nombre
 Cuerpo o Escala a que pertenece
 Antigüedad en el Cuerpo o Escala
 Documento nacional de identidad número
 Número de Registro de Personal
 Destino actual

1.º Antigüedad.

Tiempo de servicios reconocidos (años completos) hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria:

2.º Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado.
Nivel de complemento de destino del puesto:

3.º Cursos de formación y perfeccionamiento:

Denominación	Centro que lo impartió
.....
.....
.....

Expedido en a de de

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6356 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de febrero de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.*

Advertidos errores en la Orden de 18 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 6410, columna derecha, penúltimo párrafo, donde dice: «En ningún caso la prestación...»; debe decir: «En ningún caso la presentación...».

Página 6413, columna derecha, tema 59, donde dice: «... Estimaciones de razón...»; debe decir: «... Estimadores de razón...».

Página 6414, columna izquierda, Economía, tema 17, donde dice: «... La financiación del déficit con deuda...»; debe decir: «... La financiación del déficit con deuda...».

Tema 19, donde dice: «... La mediación de la producción potencial...»; debe decir: «... La medición de la producción potencial...».

Columna derecha, Demografía, tema 13, donde dice: «... Índice de Kuczpynsky...»; debe decir: «... Índice de Kuczynsky...».

6357 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se amplía plazo de presentación de instancias para cubrir 11 plazas de personal laboral con la categoría de Titulado Superior (Licenciado en Medicina y Cirugía) en el Ministerio de Economía y Hacienda (217/89/102).*

Con fecha 16 de enero de 1991, esta Subsecretaría dispuso la publicación de las bases de la convocatoria para cubrir 11 plazas de

personal laboral, con la categoría de Titulado Superior («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero), en este Departamento. Y habiéndose modificado las mismas se amplía el plazo de presentación de solicitudes para concursar a las plazas señaladas en diez días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las bases modificadas se encuentran en las Delegaciones de Hacienda, en los Gobiernos Civiles y en la sede del Ministerio de Economía y Hacienda en Madrid.

Las instancias presentadas dentro del plazo al efecto cerrado tendrán validez si no se desiste o rectifican las mismas.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos.
 Madrid, 27 de febrero de 1991.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6358 *RESOLUCION de 22 de febrero de 1991, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de puestos de trabajo de Auxiliares Técnicos del CIEMAT.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal.

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 1, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares Técnicos del CIEMAT, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Número de plazas: Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas de libre acceso para puestos del grupo D (Auxiliares Técnicos del CIEMAT).

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición, y un periodo de prácticas con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio comenzará a partir del día 1 de mayo de 1991.

1.7 Los funcionarios en prácticas deberán superar el periodo de prácticas que se determina en el anexo I.

Quienes no lo superen perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la autoridad convocante.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Certificado de EGB, Formación Profesional de Primer Grado o titulación equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de los puestos a cubrir.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitantes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.